

Lo que se pone en general conocimiento de los propietarios, arrendatarios y demás titulares de derecho sobre las mencionadas fincas, advirtiéndoles que en los días y horas señalados se personará en las mismas la representación de la Administración, Rama del Ejército, acompañada de Perito, y en presencia de la representación municipal, procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación, debiendo hallarse presentes en las diligencias los titulares de derechos sobre las fincas, provistos de los correspondientes títulos de propiedad, cuyos interesados podrán hacerse acompañar de un Perito y requerir la presencia de Notario, a su costa.

Burgos, 24 de febrero de 1973.—El Comandante Jefe accidental de Propiedades Militares.—1.424-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Ponferrada (León), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ponferrada.

Madrid, 26 de enero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Nevada, de la provincia de Granada.

Aprobada por Decreto 2048/1972, de 13 de julio, la fusión voluntaria de los Municipios de Laroles, Mairena y Picena, todos ellos de la provincia de Granada, en uno con la denominación de Nevada y capitalidad en la localidad de Laroles; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Nevada en categoría segunda, clase octava, grado retributivo 17.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Municipio de La Taha, de la provincia de Granada.

Aprobada por Decreto 881/1972, de 23 de marzo, la fusión voluntaria de los Municipios de Pitres, Mecina-Fondales y Ferreirola, todos ellos de la provincia de Granada, en uno con la denominación de La Taha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Municipio de La Taha en categoría 3.ª, clase 10, grado retributivo 15.

2.º Nombrar Secretario del Ayuntamiento de La Taha a don Luis Pérez Haro, que lo era en propiedad de la Agrupación Intermunicipal de Mecina-Fondales y Ferreirola.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Cadiar, de la provincia de Granada.

Aprobada por Decreto 3680/1972, de 23 de diciembre, la fusión voluntaria de los Municipios de Cadiar, Narila y Yátor, todos ellos de la provincia de Granada, en uno solo con la denominación y capitalidad de Cadiar, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Cadiar en categoría 2.ª, clase 8.ª, grado retributivo 17.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Atarfe, de la provincia de Granada.

Aprobada por Decreto 1449/1972, de 18 de mayo, la fusión voluntaria de los Municipios de Atarfe y Caparacena, ambos de la provincia de Granada, en uno solo con la denominación de Atarfe y capitalidad en el núcleo de población del mismo nombre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Atarfe en categoría 1.ª, clase 5.ª, grado retributivo 20.

2.º Continúa como Secretario en propiedad de dicho Ayuntamiento don Alvaro Feliciano Pascual Vidal.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Montagut, de la provincia de Gerona.

Aprobada por Decreto 882/1972, de 23 de marzo, la incorporación del Municipio de Oix al de Montagut, de la provincia de Gerona.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Montagut (Gerona), en categoría 3.ª, clase 11.ª, grado retributivo 14.

Madrid, 7 de febrero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de La Bisbal, de la provincia de Gerona.

Aprobada por Decreto 3522/1973, de 28 de diciembre, la incorporación del Municipio de Castell de Ampurdá al de La Bisbal, de la provincia de Gerona.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de La Bisbal (Gerona) en categoría 2.ª, clase 6.ª, grado retributivo 19.

Madrid, 7 de febrero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Chiva, de esta Provincia, con destino a la construcción de una Central Telefónica Automática.

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España ha resuelto proceder a la expropiación de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Chiva, de esta Provincia con destino a la construcción de una Central Telefónica Automática, dictando a tal fin resolución en los términos siguientes:

«Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Chiva (Valencia), propiedad del ilustrísimo Ayuntamiento de dicha localidad, y

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 18 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Chiva (Valencia), se hace